

la nación Argentina, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

JOSEP PIQUÉ I CAMPS

18962 *REAL DECRETO 1764/2000, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Ricardo Ostuni, Vocero del señor Presidente de la nación Argentina.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Ricardo Ostuni, Vocero del señor Presidente de la nación Argentina, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

JOSEP PIQUÉ I CAMPS

18963 *REAL DECRETO 1765/2000, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor José María Valentín Otegui, Jefe del Gabinete del señor Canciller de la República Argentina.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor José María Valentín Otegui, Jefe del Gabinete del señor Canciller de la República Argentina, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

JOSEP PIQUÉ I CAMPS

18964 *REAL DECRETO 1766/2000, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor Julio Alfredo Freixas, Cónsul General de la República Argentina en Barcelona.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Julio Alfredo Freixas, Cónsul General de la República Argentina en Barcelona, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de octubre de 2000,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 20 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,

JOSEP PIQUÉ I CAMPS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18965 *REAL DECRETO 1703/2000, de 6 de octubre, por el que se indulta a don Miguel Rojo López.*

Visto el expediente de indulto de don Miguel Rojo López, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 3 de Santander que, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1995, le condenó como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don Miguel Rojo López la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

18966 *REAL DECRETO 1704/2000, de 6 de octubre, por el que se indulta a don Jorge Cervigón Hidalgo.*

Visto el expediente de indulto de don Jorge Cervigón Hidalgo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 24 de Madrid, en sentencia de fecha 31 de marzo de 1997, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don Jorge Cervigón Hidalgo la pena de privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

18967 *REAL DECRETO 1705/2000, de 6 de octubre, por el que se indulta a don José María Figueras Iglesias.*

Visto el expediente de indulto de don José María Figueras Iglesias, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 3 de enero de 1996, como autor de un delito de estafa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, un delito continuado de falsificación de documentos públicos, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y multa de 200.000 pesetas y un delito de alzamiento de bienes, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos entre los años 1986 y 1987, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2000,

Vengo en conmutar a don José María Figueras Iglesias las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA